



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la inexistencia de domicilio donde notificar, se notifica por medio del presente edicto, la resolución de la señora Concejala Delegada de Ordenación del Territorio número 391 de 2014, de fecha 16 de junio, del tenor literal siguiente:

Visto que, con fecha 2 de mayo de 2014, se procedió por los agentes de la Policía Local de este municipio a colocar adhesivos en lugar visible del vehículo modelo NISSAN ALMERA, con número de matrícula 3417 DCL, estacionado en la calle La Marga, sin número, de esta localidad, cuyo titular es don Jose Luis Veiga Magdalena, por presumir que objetivamente el vehículo estaba presuntamente abandonado, puesto que el mismo se encontraba: con las ruedas totalmente desinfladas. Elaborando acta de localización del vehículo presuntamente abandonado.

Visto que, con fecha 6 de junio de 2014 se procedió a girar visita de inspección por parte de los agentes de la Policía Local del municipio, elaborando nuevo acta donde se acredita que el vehículo permanecía en la misma situación.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en el término de Seseña, y el Artículo 3º de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

Resuelvo

Primero. Declarar el vehículo marca NISSAN, modelo ALMERA, con número de matrícula 3417 DCL, titularidad de Jose Luis Veiga Magdalena como vehículo abandonado, y por tanto proceder a su tratamiento como residuo doméstico.

Segundo. Conceder al titular del vehículo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto, para que proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la retirada se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis contados desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la citada Ley 29 de 1998.

De no interponer el anterior recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano citado anteriormente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la citada Ley 29 de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Seseña 9 de julio de 2014.-La Secretaria, Marta Abella Rivas.

N.º1.-6691